



## ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA A PERSONAS MAYORES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA “DON ORIONE” DE POSADA DE LLANES (ASTURIAS).

1. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE E IDONEIDAD DEL CONTRATO PROYECTADO PARA SATISFACERLA. La necesidad y conveniencia se debe a que la Diputación de León no dispone de los medios materiales y humanos para la prestación de este servicio, que hace necesaria su contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.
2. OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD. El objeto del contrato es el establecimiento de las condiciones que han de regir la contratación de la asistencia a una persona con discapacidad a cargo de la Diputación de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L. C. S. P.).
3. DIVISIÓN EN LOTES. No procede la división en lotes al estar perfectamente definido su objeto y la prestación del servicio.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN. la asistencia que deberá prestar el adjudicatario comprenderá la estancia, manutención y asistencia médica, exceptuando las pruebas diagnósticas y otras especialidades, durante el plazo de ejecución del contrato, así como, en su caso, de la prórroga que se acuerde, salvo amortización de las plazas por fallecimiento o incumplimiento total o parcial de lo convenido en virtud del presente documento por cualquiera de las partes, incluidos en la relación que consta en el servicio de Centros de Atención Especializada de la Diputación de León, o por traslado de usuarios a otros Centros de la Diputación de León.
5. HABILITACIÓN ESPECIAL.  
El centro deberá contar con la acreditación de inscripción de apertura y funcionamiento del Centro Nuestra Señora de Fátima “Don Orione” (Asturias), otorgada por los Servicios Sociales del Principado de Asturias.
6. CAPACIDAD/SOLVENCIA/CLASIFICACIÓN.
  - A) Solvencia económica y financiera  
El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 17.100,00 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato), no siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato.  
La acreditación de este requisito se efectuará por medio del certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Tributaria o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L. C. S. P.).
  - B) Solvencia técnica  
El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 7.980,00 euros (70 % del valor anual medio del contrato) o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.  
Se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los 5 últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.
7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Valor estimado	57.000,00 euros
% IVA	Exento
Presupuesto base de licitación	45.600,00 euros
Aplicación presupuestaria	502 32333 22731
Nº operación retención de crédito	220189000006





8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Negociado sin publicidad.
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.  
De acuerdo al artículo 145 de la L.C. S. P., la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio.  
Por la mejora en calidad que presta el centro a nivel medio ambiental, utilizando métodos de producción ecológicos en cultivos de hortalizas, legumbres y cereales, se otorga una puntuación máxima de 60 puntos, de la siguiente forma:
- 20 puntos por cultivo ecológico de hortalizas,
  - 20 puntos por el cultivo de cereales,
  - 20 puntos por el cultivo de legumbres.
- Puntuación por la oferta económica: máximo 40 puntos.  
Se otorgarían 0 puntos si la oferta es de 950 €/mes, y 40 puntos si la oferta es de 920 €/mes. Entre este precio y la oferta de salida, se valorará de forma proporcional.  
No se admiten ofertas inferiores a 920 €/mes, al considerarse la no garantía de continuidad en la atención a las personas objeto de contrato.  
Puntuación total máxima: 100 puntos.  
Una vez conocidas las ofertas para la adjudicación, se negociará con la empresa cada uno de los criterios arriba expuestos.
10. PLAZO DE EJECUCIÓN /PRÓRROGA. 5 años (4 años más 1 de prórroga), desde la fecha de formalización del contrato.
11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO. Se presentarán las facturas a través de la plataforma FACE (<https://face.gob.es/>), a la que la Diputación de León se ha adherido.  
Facturación electrónica, códigos DIR3:  
Oficina contable: L02000024.  
Órgano gestor: L02000024.  
Unidad Tramitadora: LA0004968 Centros de Atención Especializada.
12. PLAZO DE GARANTÍA. Garantía provisional, de acuerdo al artículo 106 de la LCSP. Garantía definitiva: no procede, de acuerdo al artículo 107 de la LCSP.
13. ÓRGANO COMPETENTE: Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.
14. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada.

El Jefe de Servicio de  
Centros de Atención Especializada <sup>(1)</sup>

La Diputada Delegada  
de Centros Asistenciales <sup>(2)</sup>

